

Radicación: 7305540890022018-0005600
Demandante: Jessica Ladino y otros
Causante: José Ever Ladino

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de marzo del dos mil veintitrés. Pongo en conocimiento del señor Juez escrito de partición allegado por el apoderado designado para tal fin. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de marzo del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de sucesión donde es causante el señor José Ever Ladino y solicitantes Jessica Ladino Vargas y otros, el partidador designado por el juzgado, allegó trabajo de partición y adjudicación de los bienes, el cual se había ordenado rehacer en auto del tres de marzo del año en curso; por tanto, se ordena:

De conformidad con lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo de partición allegado, por el termino de cinco (5) días, para que sean formuladas las objeciones que hubiese lugar.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 043

Hoy, 30 de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.